



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

07 MAY 2021
CUR: 28005
UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES
9:02

ACUERDO DE CONCEJO 41-2021-MPT

Talara, 26 de abril de 2021

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo 08-04-2021-MPT de fecha 26 de abril de 2021, el pedido presentado por los Regidores Luis Anatoli Benites Guerrero, Santiago Emilio Guevara Velásquez, Mercy Jackelin Imán Sosa, Sandra Lizbeth Vínces Timaná, Miguel Ángel Talledo Panta, Víctor Manuel Bossio Rodríguez, Darwin Alberto Cruz Correa; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, si bien es cierto la autonomía de la administración municipal tiene protección constitucional conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, también lo es que la Administración Pública está vinculada a la Constitución y la Ley. Respecto a la autonomía, el artículo 8° de la Ley de Bases de la Descentralización prescribe “La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas.

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 08-04-2021-MPT de fecha 26 de abril de 2021, los Regidores Luis Anatoli Benites Guerrero, Santiago Emilio Guevara Velásquez, Mercy Jackelin Imán Sosa, Sandra Lizbeth Vínces Timaná, Miguel Ángel Talledo Panta, Víctor Manuel Bossio Rodríguez, Darwin Alberto Cruz Correa y presentaron el siguiente pedido: que la Municipalidad Provincial de Talara remita una carta al Presidente del Consejo de Ministros – PCM, en la cual se ponga en conocimiento y se reitere la situación crítica en la que se encuentra la Provincia de Talara conforme se dispuso en el Acuerdo de Concejo 10-01-2021-MPT ante el acontecimiento sanitario por la Covid 19, así mismo se disponga mediante Decreto Supremo por un plazo determinado el Estado de Emergencia en la Provincia de Talara y nos eleve a nivel de alerta extremo debido al incremento de los contagios y muertes en nuestra población, además solicitándole que se adopten las medidas necesarias para mejorar la infraestructura de los establecimientos de salud del MINSA y Es Salud, dotándoles de personal médico, medicinas, vacunas y pruebas de descartar de la Covid, necesarias para realizar el despistaje no solo a las personas que van a los establecimientos con síntomas sino realizar los tamizajes en el PMRT y distritos de la Provincia, personal de primera línea y personas vulnerables”.

Que, los pedidos de información que hace un regidor se basan en las prerrogativas que este tiene como funcionario público para ejercer funciones de fiscalización y deben tener, por tanto, expresión de causa.

Que, de acuerdo al artículo 35 del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Provincial de Talara “Los regidores fundamentarán sus dictámenes y pedidos que hubieran sido consignados en la agenda o hubieran pasado a esta estación”.



Que, asimismo el artículo 51 del referido Reglamento indica que: “Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.

Que, sometido a consideración del pleno el pedido en mención en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 08-04-2021-MPT de fecha 26 de abril de 2021 y de conformidad a la normativa precitada;

SE ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR el pedido de los Regidores Luis Anatoli Benites Guerrero, Santiago Emilio Guevara Velásquez, Mercy Jackelin Imán Sosa, Sandra Lizbeth Vínces Timaná, Miguel Ángel Talledo Panta, Víctor Manuel Bossio Rodríguez, Darwin Alberto Cruz Correa, para “que la Municipalidad Provincial de Talara remita una carta al Presidente del Consejo de Ministros – PCM, en la cual se ponga en conocimiento y se reitere la situación crítica en la que se encuentra la Provincia de Talara conforme se dispuso en el Acuerdo de Concejo 10-01-2021-MPT ante el acontecimiento sanitario por la Covid 19. Así mismo se disponga mediante Decreto Supremo por un plazo determinado el Estado de Emergencia en la Provincia de Talara y nos eleve a nivel de alerta extremo debido al incremento de los contagios y muertes en nuestra población. Además solicitándole que se adopten las medidas necesarias para mejorar la infraestructura de los establecimientos de salud del MINSA y Es Salud, dotándoles de personal médico, medicinas, vacunas y pruebas de descartes de la Covid, necesarias para realizar el despistaje no solo a las personas que van a los establecimientos con síntomas sino realizar los tamizajes en el PMRT y distritos de la Provincia, personal de primera línea y personas vulnerables”



SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal y Secretaría General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ABG. JUAN FRANCISCO LA TORRACA CAPUÑAY
Secretario General

Ing. **JOSÉ ALFREDO VITONERA INFANTE**
Alcalde Provincial



Copias:
Interesados (7)
G.M.
Secretaría General
Of. Reg.
UTIC
Imagen Institucional
Archivo

JFLT/modesta,sec.